

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, noviembre 9 de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Lebrija, noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la presente demanda no se subsanó, se rechaza de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

388df0df2f452c3ae4ab4ba98a0af5bc040938ba1054ae5dcb18e2e17b6cce42

Documento generado en 09/11/2020 01:29:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>